



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00364739- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el **Ing. Agr. Esp. Walter Hugo LONDERO**, designado por RHCD N° 745/2024 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de **Profesor/a Adjunto/a** con **Dedicación Semiexclusiva** en el Departamento de **Fundamentación Biológica** para cumplir funciones en la Cátedra de **Genética**, ocupado interinamente por el **Ing. Agr. Esp. Walter Hugo LONDERO**.

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- **Dra. Biól. Lorena Elizabeth TORRES - (FCA - UNC)**
- **Dra. Ing. Agr. Marisa Jacqueline JOSEAU - (FCA - UNC)**
- **Dra. Lic. en Biol. Luz María Del Carmen CALVO IRABIEN - (CICY - México)**

Miembros Suplentes

- **Dra. Ing. Agr. Ana Guadalupe CHAVES - (FCA - UNC)**
- **Dr. Ing. Agr. Carlos Alberto BIASUTTI - (FCA - UNC)**
- **Dr. Biól. Marcelo Helguera - (IFRGV - CIAP - INTA)**

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: **Fernando Gabriel CABASSI**
- Suplente: **Emanuel Gonzalo BRUGNONI**

Estudiantes:

- Titular: **Lara Belén AUDENINO**
- Suplente: **María Florencia BERTELLO**

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo deberá poseer título de Ingeniero/a Agrónomo/a, acreditar excelencia en su aptitud docente y conocimientos en la materia cuyo cargo concursa.

El/la postulante deberá demostrar una sólida trayectoria en la docencia universitaria y una clara concepción de la inserción del espacio curricular Genética en las carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, particularmente en las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista. Debe estar en condiciones de articular la docencia, la investigación y la extensión en torno a los fundamentos genéticos aplicados al ámbito agropecuario y poseer condiciones para liderar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinarios.

El/la postulante deberá haber alcanzado (o estar próximo a alcanzar) el título máximo de Doctor/a en Ciencias Agropecuarias y acreditar formación pedagógica docente de posgrado, que evidencie un compromiso sostenido con la actualización y profundización de las prácticas docentes. Además, deberá poseer experiencia en la enseñanza a grupos numerosos de estudiantes.

Asimismo, deberá acreditar experiencia en investigación a través de su participación en proyectos subsidiados y/o avalados por organismos oficiales. Se valorará poseer antecedentes en líneas de trabajo relacionadas con los proyectos vigentes en la cátedra. Deberá acreditar además producción científica en la línea de investigación que desarrolla, a través de la publicación de artículos científicos en revistas nacionales e internacionales con referato, presentaciones en congresos, jornadas y reuniones

científicas nacionales e internacionales. Deberá mostrar condiciones para el diseño y la conducción de ensayos a campo y la producción tecnológica (obtención e inscripción de cultivares y/o variedades).

Además, debe demostrar una actitud de compromiso institucional a través de la participación en órganos de gobierno universitario (como el Consejo Directivo de la FCA-UNC) y acreditar la integración de tribunales evaluadores.

La persona que se desempeñe en el cargo deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad, para lo cual se busca que se encuentre ejerciendo la profesión de Ingeniero Agrónomo en el ámbito privado.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Interiorizar a los alumnos en cuanto a las distintas estrategias didácticas usadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje tendientes a potenciar el resultado académico durante el cursado de Genética.
- Fomentar las actividades que permitan la integración y difusión de los resultados de la tarea docente, de investigación y/o extensión del equipo docente de Genética.
- Profundizar la tarea docente, de investigación y/o extensión de la asignatura Genética.
- Consustanciar a los ayudantes alumnos de la asignatura con el compromiso de alcanzar una formación integral desde el punto vista humano y profesional.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de la asignatura Genética.
- Organizar y cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con Genética y/o área a la que pertenece.
- Asistir a quien lo requiriese en su formación de post grado.
- Coordinar y colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de las carreras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y de otras unidades académicas de la UNC

B- INVESTIGACION

- Dirigir y colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la asignatura cuyo cargo se concursa.

C-EXTENSION

- Visibilizar las tareas que la cátedra de Genética desarrolla en el Campo Escuela a través de seminarios, talleres, jornadas, circuitos agroeducativos, etc.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Mutaciones Genómicas o Numéricas.
2. Mutaciones Cromosómicas o Estructurales.
3. Mutaciones Génicas o Puntuales.
4. Herencia Mendeliana: Principios de Uniformidad, de Segregación y de

- Recombinación Independiente – Variabilidad
5. Extensiones y modificaciones de la herencia mendeliana: Dominancia incompleta – Codominancia – Herencia ligada al sexo - Series alélicas – Penetrancia y Expresividad - Interacción génica.
 6. Extensiones y modificaciones de la herencia mendeliana: Ligamiento y Recombinación. Relación con la distribución independiente
 7. Marcadores Genéticos.
 8. Herencia Cuantitativa. Efectos génicos y Respuesta a la selección.
 9. Introducción a la Genética de Poblaciones y Evolución.
 10. Recursos Genéticos.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo y al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.